



CENTRAL TELEFÓNICA 219-2530  
TELÉFAX 287-1871  
www.purivives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 21-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Setiembre de 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTO:** El Memorando N° 428-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social;

y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación."*

Que, el artículo 6° del Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014, Basado en Resultados de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 274-MVES de fecha 14.02.2013, establece que *"El Cronograma de Actividades del proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014 Basado en Resultados de Villa El Salvador será aprobado mediante Decreto de Alcaldía"*;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 19-2013-ALC/MVES de fecha 19.09.2013, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 de las Acciones Dirigidas a Atender la Problemática de Adultos/as Mayores del Distrito De Villa El Salvador, así como el Cronograma del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para las Acciones Dirigidas a Atender la Problemática de Adultos/as Mayores del Distrito De Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 428-2013-GDS/MVES, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita modificar el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para las Acciones Dirigidas a Atender la Problemática de Adultos/as Mayores del Distrito de Villa El Salvador, el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 19-2013-ALC/MVES, a fin cumplir con los fines del citado proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como el Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Anexo N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 19-2013-ALC/MVES de fecha 19.09.2013, que establece el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para las Acciones Dirigidas a Atender la Problemática del Adultos/as Mayores del Distrito de Villa El Salvador, debiendo de quedar conforme al Anexo que forma para integrante del presente Decreto.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Salud y Ambiente y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Despacho de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, asimismo, encargar a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadísticas la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el portal Institucional: <http://www.munives.gob.pe>, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresa: <http://www.peru.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Municipalidad de Villa El Salvador  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
DIRECTORA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
Guido Hugo Peralta  
ALCALDE